

Depacho y copia de poder devolviéndolo original a la parte  
con testimonio de esta Resolución.

Informe al R. Consejo de Arre- dam. de Cañirada de por D.omas d. l.

Quise relacion de la citacion mandada hacer a este Cavildo por redula a mediem y expresion de efecto en fuerza de lo resuelto en el anterior para proceder a informar al R. Consejo en asunto del Propio de Cañirada; Ven virtud de visto la representacion original que dirigió al Real Consejo la Junta Municipal de Propios y Arrendamientos de esta Ciudad solicitando R. l. permiso para poder arrendar dha Cañirada por uno, dos, o tres años, por los motivos y razones que expone; Y que los Autos de Arrendamiento de este dho Propio se principiën a mediados de laño, y se proceda a su remate, de forma que a últimos de el, este ya cumplido y pasado el termino de las quartas puxas; Con lo demas qd contiene; Cuya representacion se leyó a la letra; Y tambien el decreto puesto al margen de ella por el R. l. y tambien de esta Provincia, en que se veiene que para aumento de esta instancia conforme a una R. l. del Consejo, e se ponga este Ayuntamiento lo que se le ofriere y pareciere, manifestando la utilidad que de la ampliacion del tiempo que se solicita podran resultar al fondo de Propios, con toda distincion y laxidad: Habiendolo oido tratado y conferido; teniendo por muy fundado, y cierto quanto expone dha Junta Municipal; Considera lo que a cononi dos aumentos el caudal pp. de questo Propio se